na, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Teófilo Ferrer.
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz

Los Secretarios,

Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3755.

NUMERO 432.

Art. Unico.— Se modifica el Capítulo VIII de la Ley de Gas-

tos Públicos para el año 1926, para que se lea como sigue a partir del 1º de Junio de 1926:

		Despacho del Secretario de Estado.		
1472.—	1	Auxiliar, encargado del Boletín de Fomento	$ 140.00	$ 1.730.00
1472—A.	1	Archivista	80.00	560.00
1474.—	1	Estenógrafo de 1a. Clase	150.00	2.100.00
1474—A.	1	Auxiliar de 1a. Clase	100.00	700.00
1474—B.	1	Mecanógrafo de 2a. Clase	80.00	560.00
1474—C.	1	Mensajero	30.00	210.00
1475—A.		Para impresión del Boletín de Fomento y 1.000 ejemplares de la Memoria de Fomento de 1925		2.000.00
		Departamento de Correos y Telégrafos. Dirección General.		
1489—A.	1	Chauffeur para guagua del Correo	65.00	455.00
1489—B.	1	Chauffeur para guagua del Teléfono	50.00	350.00
		Sub-Dirección y Superintendencia Gral.		
1490.—	1	Sub-Director y Superintende General	225.00	2.700.00
		Oficina de la Inspección.		
1504—A.	1	Inspector de Telégrafos y Teléfonos	150.00	1.050.00
1505—A.	1	Auxiliar Mecanógrafo	50.00	350.00
		Departamento de Construcciones y Reparaciones de Líneas.		
1507.—	1	Superintendente del Tel. Encargado de construcciones de líneas	200.00	2.400.00
1509—A.	3	Capataces de líneas a $50.00 c/u.	150.00	1.050.00
		Teléfono Urbano de Santo Domingo.		
1512.—	6	Auxiliares Grado "D" a $50.00 c/u.	300.00	2.850.00

1514.—	2	Peones a $25.00 c/u.	50.00	500.00
		Dirección del Servicio Radiotelegráfico.		
1515.—	1	Director del Servicio Radiotelegráfico	200.00	2.400.00
1516.—	1	Primer Operador, Jefe de Estación	140.00	1.655.00
		Estación Radiotelegráfica de Santiago.		
1526—A.	1	Operador Telegrafista	70.00	490.00
		Estación Radiotelegráfica de Monte Cristy.		
1529.—	1	Jefe de Estación	140.00	1.680.00
1530.—	1	Oficial Primero Auxiliar	100.00	1.200.00
1531.—	1	Mecánico	60.00	720.00
1532.—	1	Operador Telegrafista	70.00	640.00
1532—A.	1	Mensajero	30.00	210.00
		Atenciones Varias.		
1533.—		Para combustibles, aceite y grasa		1.500.00
1534.—		Para repuestos y materiales		1.500.00
		Administración de Correos y Telégrafos Santo Domingo (1a. Clase)		
1541.—	12	Auxiliares Grado "E" a $40.00 c/u.	480.00	4.760.00
1544—A.	1	Encargado de Entrega Especial	70.00	490.00
1550.—	12	Auxiliares Grado "A" a $50.00 c/u.	600.00	6.950.00
1553.—	10	Carteros a $45.00 c/u.	450.00	4.950.00
1556—A.	1	Sirviente para el Departamento de Correos	20.00	140.00
		Santiago (2a. Clase)		
1562—A.	1	Operador Telegrafista	70.00	490.00
1562—B.	1	Operador Telegrafista	50.00	350.00
1565.—	6	Carteros para el servicio de la correspondencia y demás a $40.00	240.00	2.480.00

1566.—	4	Auxiliares Grado "B" a $45.00 c/u.	180.00	1.710.00
		Puerto Plata (2a. Clase).		
1569—A.	1	Sub-Administrador	90.00	630.00
1570—A.	1	Encargado del Negociado de Entrega General	60.00	420.00
1573—A.	1	Auxiliar del Negociado de Bultos Postales	45.00	315.00
1574.—	3	Auxiliares Grado "B" $45.00 c/u.	135.00	1.395.00
1578.—	3	Carteros para la distribución de la correspondencia y demás a $40.00 c/u.	120.00	1.240.00
		San P. de Macorís (2a. Clase)		
1585—A.	1	Telefonista	60.00	420.00
1586—A.	1	Encargado del Negociado de Bultos Postales	60.00	420.00
1586—B.	1	Aux. para el Negociado de Bultos Postales	40.00	280.00
1591.—	5	Carteros a $40.00 c/u.	200.00	2.000.00
		Sánchez (3a. Clase)		
1607—A.	1	Encargado del Negociado de Bultos Postales	50.00	350.00
1611.—	2	Carteros a $30.00 c/u.	60.00	570.00
		Azua (3a. Clase)		
1616—A.	1	Encargado del Negociado del despacho general	50.00	350.00
1617—A.	1	Operador de Teléfono	40.00	280.00
		Moca (3a. Clase)		
1625—A.	1	Encargado del Teléfono inter-urbano	20.00	140.00
1625—B.	1	Auxiliar	30.00	210.00
		San Fco. de Macorís (3a. Clase)		
1634—A.	1	Encargado del Negociado de Entrega Especial	50.00	350.00
1641.—	2	Mensajeros a $15.00 c/u.	30.00	285.00
		Monte Cristy (3a. Clase)		
1644—A.	1	Operador Telegrafista	70.00	490.00
		Barahona (3a. Clase)		
1652—A.	1	Encargado del Negociado		

		de Bultos Postales	50.00	350.00
1652—B.	1	Encargado del Negociado del Despacho General	50.00	350.00
1656.—	2	Carteros a $25.00 c/u.	50.00	475.00
1657.—	2	Mensajeros a $15.00 c/u.	30.00	285.00
		La Romana (4a. Clase)		
1660—A.	1	Encargado del Negociado de Bultos Postales	50.00	350.00
1660—B.	1	Encargado del Negociado del Despacho General	50.00	350.00
1661—A.	1	Operador	40.00	280.00
1664.—	2	Mensajeros a $20.00 c/u.	40.00	380.00
1664—A.	1	Reparador de Líneas	35.00	245.00
		Seybo (4a. Clase)		
1671—A.	1	Encargado del Negociado de Giros Postales y Certificados	50.00	350.00
		Pimentel (5a. Clase)		
1677—A.	1	Auxiliar Encargado del Negociado de Giros Postales	40.00	280.00
1679.—	2	Operadores a $40.00 c/u.	80.00	760.00
1679—A.	1	Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
		Matanzas (5a. Clase)		
1771.—	1	Administrador	50.00	550.00
1772.—	1	Auxiliar Mensajero	15.00	145.00
		Baní (5a. Clase)		
1682—A.	1	Auxiliar Encargado del Negociado de Giros Postales	40.00	280.00
1684—A.	1	Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
		Salcedo (5a. Clase)		
1689—A.	1	Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
		San Juan (5a. Clase)		
1693—A.	1	Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
		Higüey (5a. Clase)		
1689—A.	1	Auxiliar Mensajero	10.00	70.000
		Agencias de Primera Clase.		
		Bajabonico (Imbert)		
1700—A.	1	Reparador de Líneas	35.00	245.00
		Cotuy.		
1721—A.	1	Reparador de Líneas	35.00	245.00

	Agencias de Segunda Clase.		
	Peña.		
1749.—	1 Agente	50.00	550.00
	Neyba.		
1760—A.	1 Reparador de Líneas	35.00	245.00
	Las Lajas.		
1761—A.	1 Auxiliar Mensajero	15.00	105.00
	La Victoria.		
1764—A.	1 Auxiliar Mensajero	15.00	105.00
	Bonao.		
1767—A.	1 Auxiliar Cartero	25.00	175.00
1767—B.	1 Auxiliar	30.00	210.00
	Hato Mayor.		
1768—A.	1 Auxiliar	30.00	210.00
	Enriquillo.		
1775—A.	1 Auxiliar Mensajero	15.00	105.00
	Agencia de Cuarta Clase.		
	Arenoso.		
1796—A.	1 Telefonista	30.00	210.00
	La Descubierta.		
1800—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
1800—B.	1 Reparador de Líneas	35.00	245.00
	Laguna Salada.		
1802—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Blanco.		
1804—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Bánica.		
1805—A.	1 Auxiliar	10.00	70.00
	Gaspar Hernández.		
1807—A.	1 Auxiliar	10.00	70.00
1807—B.	1 Reparador de Líneas	35.00	245.00
	Guaimate.		
1807—C.	1 Agente	20.00	140.00
1807—D.	Local	10.00	70.00
	Guanábano.		
1808—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Las Charcas.		

1810—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Boca Chica.		
1812—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Villa Mella.		
1817—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Yamasá.		
1818—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
1818—B.	1 Reparador de Líneas	35.00	245.00
	Restauración.		
1819—A.	1 Auxiliar Mensajero	10.00	70.00
	Sabana de los Muertos.		
1826.—	1 Agente	30.0	210.00
	Santa Fé (Ingenio).		
1822—A.	1 Agente	30.00	210.00
	Carterías Rurales.		
1833—A.	Boca Nueva Puerto Plata	15.00	105.00
1833—B.	Monte Llano Puerto Plata	15.00	105.00
1833—C.	El Valle (Samaná)	15.00	105.00
1833—D.	Ingenio Ocoa (Azua)	15.00	105.00
1833—E.	Estebanía (Azua)	15.00	105.00
1833—F.	Boca de Nagua (S. Fco. Macorís)	15.00	105.00
1833—G.	Juan Dolio	15.00	105.00
1833—H.	Guayacanes	15.00	105.00
1833—I.	Las Lagunas	15.00	105.00
	Atenciones Varias.		
1836—	Para alquiler de locales de servicio de correos y telégrafos		12.000.00
1837—	Para alumbrado y Limpieza del servicio de correos y Telégrafos		4.000.00
1838—	Para servicio de rutas		40.000.00
1839—	Para acarreo de Correspondencia		6.000.00
1844—	Para materiales y útiles de escritorio y muebles de las oficinas		24.000.00
1847—	Para la adquisición de nuevos vagones para el servicio telefónico y postal		6.000.00
1849—	Para construcción de una línea telefónica entre el Central Boca		

	Chica y la Capital	600.00
1850—	Para construcción de la línea telefónica entre Villa Mella, Yamasá y Cevicos	3.000.00
1851—	Para construcción de la línea telefónica entre Hato Mayor y Sabana de la Mar	2.000.00
1852—	Para construcción de la línea telefónica entre Barahona y Enriquillo	2.500.00
1852—A.	Para una línea telefónica entre Moca-Las Lagunas	750.00
1854—	Para construcción de una línea telefónica entre Sabana de la Mar y Jovero	2.000.00
1854—A.	Para construcción de una línea telefónica entre Sánchez, Matanzas, Nagua y Cabrera	3.000.00
1854—B.	Para construcción de la línea telefónica entre Rincón y San Francisco de Macorís	2.500.00
1854—C.	Para construcción de la línea telefónica entre Túbano y San Juan	2.000.00
1854—D.	Para completar las líneas en construcción a La Romana	1.800.00
1854—E.	Para construcción línea telefónica entre el Seybo y Jovero	2.000.00
1854—F.	Para construcción línea telefónica entre Ramón Santana y Macorís	1.500.00
1854—G.	Para completar la línea en construcción de Gaspar Hernández	800.00
1854—H.	Para muebles especiales para las agencias de Correos	5.000.00
1854—I.	Para compra de máquinas controladoras para las oficinas principales, iguales a las que hay en la Capital	5.000.00
1856—J.	Para instalación de nuevos aparatos de apartados para las oficinas	

	de Correos de San Pedro de Macorís y Santiago.		10.000.00
1854—K.	Para impresión de la guía Postal cada seis meses		500.00
1854—L.	Para la compra del Teléfono Urbano de la Ciudad de Moca		2.500.00
1854—M.	Para arreglo del Local que ocupa el Teléfono de Sto. Domingo		4.000.00
1854—N.	Para el primer pago a la International Standard Electric Corporation, según contrato para la instalación del teléfono automático en la Ciudad de Santo Domingo		15.000.00
1855—	Para gastos de necesidades imprevistas		5.000.00
1855—A.	Para la terminación del muelle de Azua, de acuerdo con la Ley No. 76		25.000.00
1855—B.	Para terminar las mejoras del Acueducto de Azua		10.000.00
	Garage Central de Transporte.		
1913—A.	1 Encargado permanente del Garage	75.00	525.00
1913—B.	1 Mecánico de 1a. Clase	100.00	700.00
1914—	1 Mecánico engrasador	75.00	750.00
1915—	10 Chauffeurs a $60.00 c/u.	600.00	4.850.00
1916—	2 Lavadores de carros a $30.00 c/u.	60.00	1.920.00
1917—A.	1 Mensajero	15.00	105.00
1917—B.	Para compra de gasolina, aceite y grasa		6.600.00
1917—C.	Para compra de 6 carros a $1.050.00 c/u.		6.300.00
1917—D.	Para operaciones de cambios de carros que se deterioren		2.000.00
1918—	Para gastos de escritorio, imprevistos y demás		600.00
	Dirección General de Mensuras Catastrales.		
1923—A.	1 Secretario Archivista	100.00	700.00

1931—A.	7	Agrimensores a $200.00 c/u.	1.400.00	9.800.00
1923—B.	2	Agrimensores a $175.00 c/u.	350.00	2.450.00
1923—A.	1	Delineante	200.00	1.400.00
1933—A.	1	Delineante	125.00	875.00
1933—B.	2	Dibujantes a $100.00 c/u.	200.00	1.400.00
1933—C.	2	Ayudantes técnicos a $90.00 c/u.	180.00	1.260.00
1933—D.	4	Ayudantes técnicos a $70.00 c/u.	280.00	1.960.00
1935—		Para servicio de transporte		4.000.00
1938—		Para trabajos de campos, incluyendo sueldos de Agrimensores, cadeneros, peones y demás honorarios convenidos por unidad de trabajo o contratos		75.620.00

§.— El total del Capítulo VIII queda aumentado en la suma de $428.939.00 **(Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos Oro)** que serán tomados de los fondos generales de la Nación.

Departamento de Obras Públicas.
Atenciones Varias.

Se modifican los artículos 1856, 1858, 1864, 1866, 1867, 1868, 1870, 1871, 1872, para que que se lean del siguiente modo:

1876—A. Para conservación anual de las siguientes carreteras y ramales:

Duarte	292	kms.
Sánchez	273	kms.
Mella	176	kms.
Macor.-Rincón	28	kms.
Salcedo-Moca	16	kms.
Peña-Carr. Duarte	5.5	kms.
Boca Chica	8.	kms.
	762.5	kms. a $ 500.00 $ 381.250.00

1876—B. Para conservación anual de los Kms. terminados de la Carr. Puerto Plata-Santiago 7.500.00

1876—C.	Para aplicación de asfalto a Carretera Mella del kilómetro 12 a 18	9.600.00
1876—D.	Para conservación de puentes de Madera en las distintas carreteras	24.000.00
1876—E.	Para habilitar el edificio cedido al Gobierno para la escuela Correccional de Santiago y construir y habilitar talleres	20.000.00
1876—F.	Para construir y entarviar caminos dentro del terreno que ocupa la Mansión Presidencial y casas anexas	2.000.00
	Entretenimiento de Muelles.	
1877—	Para el muelle de Santo Domingo	5.000.00
1878—	Para el muelle de Barahona	4.000.00
1879—	Para el muelle de Macorís	5.000.00
1880—	Para el muelle de Monte Cristy	2.000.00
1881—	Para entretenimiento y reparaciones del muelle principal de Puerto Palta	6.000.00
1882—	Para reparar el muelle de cabotaje de Puerto Plata	6.000.00
	Entretenimiento de Faros.	
1909—	Para mantenimiento de faros en la República, incluyendo gas y luz eléctrica	9.000.00
	Puente sobre el Río Yaque en Mao.	
1909—A.	Para terminar el puente sobre el río Yaque en Mao	5.000.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.
R. A. Carbuccia.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciu-

dad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
V. Linares E.
Abigaíl Del Monte.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3757.

NUMERO 433.

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución de la República,

RESUELVE:

1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al I. Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, a vender en pública subasta las siguientes propiedades de aquel Municipio, fijándose los precios en primera puja que figuran en la presente Resolución en lugar de los establecidos en la Resolución No. 270 de la Cámara de Diputados, publicada en la Gaceta Oficial No. 3698.